

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987
NÚM. 213

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LEON

Don Gaspar Casado Otero, Secretario en funciones de la Junta Electoral Provincial de León.

Certifico: Que conforme a los antecedentes que obran en la Secretaría de esta Junta, los Municipios y Entidades locales menores de esta provincia en que deben celebrarse elecciones locales parciales, a tenor de la convocatoria hecha por Real Decreto 1121/1987, de 11 de septiembre, son los siguientes:

- ACEBEDO**
Acebedo
Uña, La
- ALMANZA**
Espinosa de Almanza
- ANTIGUA, LA**
Antigua, La
Grajal de Ribera
Ribera de Grajal
- ARDON**
San Cibrián de Ardón
- ARGANZA**
Arganza
Campelo
Canedo
San Miguel de Arganza
- BALBOA**
Balboa
Cantejeira-Pumarín
Castañeiras y Fuente de Oliva
Chan de Villar y Ruideferros
Valverde y Villarmarín
Villafeile-Lamagrande y Quintela
Villanueva y Parajís
Villariños y Castañoso
- BARJAS**
Albaredos
Barjas

- Corporales
Corrales
Mosteiros
Quintela
Vegas do Seo
- BARRIOS DE LUNA, LOS**
Mallo de Luna
Portilla de Luna
Vega de Caballeros
- BEMBIBRE**
Arlanza
Rodanillo
San Esteban de Toral
Viñales
- BENAVIDES**
Vega de Antoñán
- BENUZA**
Santalavilla
Sigüeyra
- BERCIANOS DEL PARAMO**
Villar del Yermo
Zuares del Páramo
- BOCA DE HUERGANO**
Espejos de la Reina, Los
Llánaves de la Reina
Siero de la Reina
- BORRENES**
Voces
- BURGO RANERO, EL**
Grañeras, Las
Villamuñío
- BURON**
Cuénabres
- BUSTILLO DEL PARAMO**
Antoñanes del Páramo
Bustillo del Páramo
Grisuela del Páramo
Matalobos del Páramo
San Pedro de Pegas

- CABRILLANES**
Murias, Las
- CACABELOS**
Pieros
- CAMPO DE VILLAVIDEL**
Villavidel
- CANDIN**
Balouta
Candín
Espinares de Ancares
Lumeras
Pereda de Ancares
Sorbeira
Suárbol
Suertes
Teiedo de Ancares
Villarbón
Villasumil
- CARMENES**
Almuzara
Felmín
Gete
Villanueva de Pontedo
- CARRACEDELO**
Villadepalos
Villaverde de la Abadía
- CARRIZO**
Huerga del Río
- CARUCEDO**
Barosa, La
Campañana, La
Carril, El
Carucedo
Lago de Carucedo
Médulas, Las
Villarrando
- CASTRILLO DE CABRERA**
Marrubio
Nogar
- CASTRILLO DE LA VALDUERNA**
Velilla de la Valduerna

CASTROCALBON San Félix de la Valdería	FRESNEDO Finolledo Tombrío de Arriba	ONZONILLA Vilecha
CASTROCONTRIGO Morla de la Valdería Pinilla de la Valdería Pobladura de Yuso	FUENTES DE CARBAJAL Fuentes de Carbajal	PAJARES DE LOS OTEROS Pajares de los Oteros Valdesaz de los Oteros
CASTROPODAME Calamocos Villaverde de los Cestos	GARRAFE DE TORIO Abadengo de Torío Villaverde de Abajo	PARAMO DEL SIL Anllares del Sil Anllarinos Argayo Páramo del Sil Sorbeda
CEA San Pedro de Valderaduey	GRADEFES Villarmún de Eslonza Villarratel	PERANZANES Cariseda Chano Faro Fresnedelo Guimara Peranzanes Trascastro
CIMANES DEL TEJAR Alcoba de la Ribera Azadón Secarejo Velilla de la Reina Villarroquel	HOSPITAL DE ORBIGO Puente de Orbigo	
	LEON Trobajo del Cerecedo	
	LUCILLO Boisán Chana de Somoza Molinaferrera Pobladura de la Sierra	POLA DE GORDON, LA Beberino
CISTIerna Quintana de la Peña	LLAMAS DE LA RIBERA Llamas de la Ribera San Román de los Caballeros Villaviciosa de la Ribera	PONFERRADA Bouzas Montes de Valdueza Peñalba de Santiago
CONGOSTO Almázcara Cobrana Congosto	MAGAZ DE CEPEDA Benamariás Vega de Magaz	PRIARANZA DEL BIERZO Paradela de Muces Priaranza del Bierzo
CORULLON Villagroy	MATADEON DE LOS OTEROS Santa María de los Oteros	QUINTANA DEL CASTILLO Abano Escuredo Palaciosmil Riofrío Villameca
CREMENES Aleje Corniero Valdoré Verdiago	MATALLANA DE TORIO Pardavé Serrilla Valcueva, La Villalfeide	REYERO Primajas
CUADROS Cabanillas	MOLINASECA Acebo Castrillo del Monte Molinaseca Onamio Paradasolana Riego de Ambrós	RIAÑO Horcadas
CUBILLAS DE LOS OTEROS Gigosos de los Oteros	MURIAS DE PAREDES Bayos, Los Posada de Omaña Sabugo Torrecillo Vivero	RIEGO DE LA VEGA Toralino de la Vega
CUBILLAS DE RUEDA Cubillas de Rueda	OENCIA Arnadelo Arnado Gestoso Lusio Oencia Villarrubín	RIELLO Andarraso Ariego de Abajo Ariego de Arriba Arienza Bonella Campo de la Lomba Castro de la Lomba Cirujales Cornombre Curueña Folloso Garueña Guisatecha Inicio Manzaneda de Omaña Marzán Omañón Omañuela, La Oterico Robledo de Omaña Rosales Salce
CUBILLOS DEL SIL Cubillinos-Posadina	OMANAS, LAS Mataluenga Omañas, Las Pedregal San Martín de la Falamosa Santiago del Molinillo	
CHOZAS DE ABAJO Antimio de Arriba Banuncias Chozas de Arriba Méizara Villar de Mazarife		
DESTRIANA Destriana		
ERCINA, LA Laiz de las Arrimadas Oceja de Valdellorma Palacio de Valdellorma San Pedro de Foncollada Yugeros		
FOLGOSO DE LA RIBERA Rozuelo Tejedo		

RIELLO

Santibáñez de Arienza
Santibáñez de la Lomba
Socil
Sosas del Cumbrial
Trascastro de Luna
Urz, La
Valbueno
Vegarienza
Velilla, La
Villadepán
Villar de Omaña
Villarín
Villaverde de Omaña

RIOSECO DE TAPIA

Espinosa de la Ribera
Rioseco de Tapia
Tapia de la Ribera

SAHAGUN

Arenillas de Valderaduey
Celada de Cea

SAHAGUN

Galleguillos de Campos
Joara
Riosequillo
San Martín de la Cueva
San Pedro de las Dueñas
Sotillo de Cea
Villalebrín
Villalmán

SANCEDO

Cueto
Ocero
Sancedo

**SAN CRISTOBAL DE LA
POLANTERA**

Seisión de la Vega-Villamediana
Veguellina de Fondo
Villagarcía de la Vega

SAN EMILIANO

Cospedal
Genestosa
Truébano
Villargusán
Villasecino

SAN JUSTO DE LA VEGA

San Justo de la Vega
San Román de la Vega

SAN PEDRO BERCIANOS

Mata del Páramo, La

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Ambasaguas de Curueño
Barrillos de Curueño
Barrio de Nuestra Señora
Devesa de Curueño
Pardesivil

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Argañoso
Foncebadón
Prada de la Sierra
Valdemanzanas
Viforcós

**SANTA MARIA DEL MONTE
DE CEA**

Banecidas
Santa María del Monte de Cea
Villacintor
Villamizar

SANTA MARIA DE ORDAS

Adrados de Ordás
Callejo de Ordás
Formigones
Santa María de Ordás
Santibáñez de Ordás
Selga de Ordás
Villapodambre
Villarodrigo de Ordás

SANTA MARINA DEL REY

Santa Marina del Rey
Sardonado
Villamor de Orbigo

SANTAS MARTAS

Luengos de los Oteros
Villamarco

SANTIAGO MILLAS

Morales del Arcediano
Valdespino de Somoza

SENA DE LUNA

Rabanal de Luna
Robledo de Caldas

SOBRADO

Cabarcos
Cabeza de Campo
Cancela
Friera
Requejo

SOTO DE LA VEGA

Huerga de Garaballes
Oteruelo de la Vega
Vecilla de la Vega

SOTO Y AMIO

Camposalinas
Carrizal de Luna
Irián
Lago de Omaña
Quintanilla
Villayuste

TRABADELO

San Fiz do Seo

TRUCHAS

Cunas
Iruela
Valdavidó
Villar del Monte

TURCIA

Armellada
Gavilanes de Orbigo
Palazueto de Orbigo
Turcia

URDIALES DEL PARAMO

Mansilla del Páramo
Villarrín del Páramo

VALDEFRESNO

Arcahueja
Corbillos de la Sobarriba
Golpear de la Sobarriba
Paradilla de la Sobarriba
Sanfelismo
Valdefresno
Villacil
Villafeliz de la Sobarriba
Villalboñe
Villavente

VALDELUGUEROS

Lugueros

VALDEPIELAGO

Ranedo de Curueño
Valdepiélago

VALDEPOLO

Aldea del Puente, La
Quintana del Monte
Saelices del Payuelo
Valdepolo
Villalquite
Villamondrín de Rueda
Villaverde de la Chiquita

VALDERREY

Bustos
Curillas
Matanza
Tejados
Valderrey

VALDERRUEDA

Mata de Monteagudo, La
Muñecas, Las
Puente Almuhey
Red de Valdetuéjar, La
Renedo de Valdetuéjar

VAL DE SAN LORENZO

Val de San Román

VALDEVIMBRE

Palacios de Fontecha

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aldea de la Valdoncina, La
Montejos del Camino
Valverde de la Virgen

VALLECILLO

Vallecillo
Villeza

VEGA DE ESPINAREDA

Moreda
San Martín de Moreda

VEGA DE INFANZONES

Villa de Soto

VEGA DE VALCARCE

Ambasmestas
Argenteiro y Treita
Braña, La
Castro, El-Laballós
Faba, La-Bargelas
Herrerías, Las
Lindoso
Moñón

VEGA DE VALCARCE

Ransinde
Ruitelán
Samprón
San Julián
San Tirso y Lamas
Sotogayoso
Villasinde

VEGAS DEL CONDADO

Castrillo del Condado
Castro del Condado
Cerezales del Condado
San Cipriano del Condado
Santa M.^a del Monte del Condado
Secos del Condado
Vegas del Condado
Villamayor del Condado

VILLABLINO

Lumajo

VILLABRAZ

Fáfilas

VILLADANGOS DEL PARAMO

Fojedo del Páramo
Villadangos del Páramo

VILLADECANES

Otero
Sorribas

VILLA FRANCA DEL BIERZO

Campo del Agua
Cela
Paradaseca
Paradiña
Porcarizas
Prado de Paradiña
Tejeira
Veguellina
Villar de Acero

VILLAGATON

Requejo y Corús

VILLAMANIN

Busdongo
Cubillas de Arbas
Viadangos de Arbas

VILLAMAÑAN

Benamariel
Villacé

VILLAMEJIL

Cogorderos
Sueros de Cepeda
Villamejil

VILLA OBISPO DE OTERO

Brimeda

VILLAQUILAMBRE

Villamoros
Villaobispo de las Regueras
Villaquilambre
Villasinta de Torío

VILLAREJO DE ORBIGO

Villoria de Orbigo

VILLARES DE ORBIGO

San Feliz de Orbigo
Santibáñez de Valdeiglesias
Valdeiglesias
Villares de Orbigo

VILLASABARIEGO

Villacontilde
Villafalé
Villasabariego
Villiguer

VILASELAN

Arcayos
Castroañe
Villaselán

VILLATURIEL

Alija de la Ribera
Marialba de la Ribera
San Justo de las Regueras
Valdesogo de Arriba
Villaturiel

VILLAZALA

Castrillo de San Pelayo
Huerga de Frailes
San Pelayo del Páramo
Santa Marinica
Valdesandinas
Villazala

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Castrillo de Valderaduey
Velilla de Valderaduey
Villavelasco de Valderaduey

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del referido Decreto de convocatoria.

León, 16 de septiembre de 1987.—
Gaspar Casado Otero. — V.º B.º: El
Presidente (ilegible). 6778

Excma. Diputación Provincial de León**SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL****ANUNCIO**

Con efectos del día 1 de septiembre de 1987, han sido nombrados Oficiales de Recaudación de este Servicio con los destinos que se indican los siguientes señores:

Demarcación de León 1.ª

D. Angel Arias Fernández
D. Juan E. Cueto Pérez
D.ª M.ª del Carmen Corujo Qui-
diello
D. José Antonio Guerra Rubio

Demarcación de León 2.ª

D. Antonio Prieto Chamorro
D. Jesús Tascón López
D. Santos Fernández Alonso
D. Jesús Rodríguez Alvarez
D. Miguel Angel González García
D. José M.ª San Martín Fernández
D. Abilio Guerra Aller
D. Ignacio Canseco Fuertes

Demarcación de Astorga

D. Daniel Blanco Perandones

Demarcación de La Bañeza

D. Santiago Asensio Santos
D.ª Rosa Ferreras Quiroga

Demarcación de Cistierna

D. Angel Valdés González

Demarcación de Ponferrada 1.ª

D. Elías Rebordinos López
D.ª Vicenta Valentín Pérez
D. Elio Domínguez Casares

Demarcación de Ponferrada 2.ª

D. Roberto López Díez

Demarcación de Sahagún

D. Domingo Rebollo Revuelta
D. José Antonio Rodrigo Núñez

De los cuales y con iguales efectos han sido nombrados D. Angel Arias Fernández, Recaudador de la Demarcación de León 1.ª; D. Elías Rebordinos López, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada 1.ª; D. Roberto López Díez, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada 2.ª; don Angel Luis Valdés González, Oficial Mayor de la Demarcación de Cistierna; D. Domingo Rebollo Revuelta, Oficial Mayor de la Demarcación de Sahagún, y de Recaudador de la Demarcación de Sahagún a D. Jesús Fernández Caballero, cesando en la de Ponferrada.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 61 punto 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19 de diciembre de 1969, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, Registradores de la Propiedad, Jefaturas de Tráfico y cuantas otras autoridades puedan verse afectadas en la gestión recaudatoria.

León, 10 de septiembre de 1987.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6721

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia**LEÓN**

CORRECCION AL ANUNCIO DE SUBASTA
DE TRANSPORTE ESCOLAR

Se retira el anuncio de subasta de la Ruta n.º 7.2 al C. P. Comarcal de Trobajo del Camino.

El Director Provincial (ilegible).

6725

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Reforma Agraria

La Sección de Estructuras Agrarias dependiente de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de Quintana del Castillo (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 10 de septiembre de 1987.—
El Delegado Territorial en funciones,
José Luis Blanco González. 6756

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Marrubio.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.613, denominado "San Esteban" constituido por el monte de Utilidad Pública número 322 de la pertenencia de Marrubio y fincas particulares del citado pueblo, Ayuntamiento de Castriello de Cabrera, con una superficie de 1.035 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	—	1	—	1	—	1	—	1	—
Perdiz	50	55	60	65	70	75	80	85	90	100
Conejo	5	7	9	10	10	10	10	10	10	10
Jabali	5 ganchos anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesetas en precio base, trescientas treinta y una mil doscientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Marrubio a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento sección del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (r), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(r) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 9 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N., acctal, José Derqui.

6724 Núm. 4308—8.710 ptas.

**

Rectificaciones a la Circular de Incendios Forestales, publicada el sábado 4 de julio de 1987 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 149.

El punto 5 debe decir:

5. INFRACCIONES Y SU SANCION

5.1. Las personas que sin causa justificada se negasen a prestar su colaboración o auxilio, después de ser requeridas por la autoridad competente, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley y concordante de su Reglamento con multa de 5.000 a 50.000 pesetas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2. Los Agentes de la Autoridad gubernativa, o de la Administración del Estado, provincia o municipio que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarla ante el Gobierno Civil de la provincia dando parte al propio tiempo a la autoridad de que dependan, la cual a su vez, lo pondrán en conocimiento del Jefe de la Sección de

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

5.3. Los Agentes de la Administración del Estado, provincia o municipio que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales están obligados a denunciarla ante la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, quien instruirá el oportuno expediente y lo elevará, con la correspondiente propuesta de sanción, a la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

La competencia para sancionar, en vía administrativa, las infracciones a que se refiere el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley sobre incendios forestales corresponde al Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes en multas hasta 10.000 ptas., al Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en multas hasta 50.000 ptas., y al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes en multas hasta 500.000 ptas.

El punto 6 debe decir:

6. NOTIFICACIONES DE AVISOS

Los Alcaldes, como Jefes Locales de Protección Civil, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia, que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde, a fin de que la presencia de la Autoridad Civil a nivel local, quede en todo caso asegurada.

Igualmente (los alcaldes en caso de incendio forestal) adoptarán las siguientes medidas especiales:

a) Recabar el asesoramiento técnico del personal de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad, y especialmente los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

c) Movilizar, igualmente, si fuera necesario, las personas útiles (varones), en edades comprendidas entre los 18 y 60 años, que se encuentren en el término municipal.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para asegurar el orden

en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.

e) Utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas.

f) Abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola.

g) Servirse de aguas públicas y privadas.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores y para general conocimiento se hace saber que durante la citada época de peligro existirá un servicio de Guardia en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, calle Ramón y Cajal, número 17, de esta capital, que atenderá los avisos de incendios forestales en el teléfono n.º 22 69 17, y avisar a la Comandancia de la Guardia Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, confiando en la colaboración ciudadana y de todos los Agentes de la Autoridad para velar por su mejor aplicación.

León, 7 de septiembre de 1987.—El Delegado Territorial de Agricultura, en funciones, José Luis Blanco González. 6678

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Michaisa Automóviles, Sociedad Anónima (Repr. D. Antonio Félix Díez Santesteban), para la apertura de un local destinado a exposición, venta de automóviles, talleres, almacén y venta de recambios, en la Avenida División Azul, n.º 10 (Armunia), expediente núm. 325/87.

León, 7 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6684 Núm. 4309—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante resolución del día 29 de julio de 1987, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Lo-

cales, he nombrado Teniente de Alcalde al Sr. Concejal siguiente:

1.º Teniente de Alcalde: D. Agustín Paniagua Bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Castrotierra de Valmadrigal a 10 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Agustín Paniagua Marcos.

6691 Núm. 4310—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Confeccionado el padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1987, comprensivo de perros, vacas, ovejas, caballos, asnos, cabras, carros y bicicletas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Brazuelo, 3 de septiembre de 1987. El Alcalde, Domingo Bardal.

6689 Núm. 4311—780 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 1, del presupuesto único de 1987, se eleva a definitiva el acuerdo inicial de aprobación, adoptado en sesión de fecha 24 de julio, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTOS	Pesetas
Capítulo II	2.120.000
Capítulo VI	200.000
Capítulo VII	2.000.000
Total aumentos	4.320.000

DEDUCCIONES

Con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio anterior, la cantidad de 4.320.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Castrocontrigo a 8 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6690 Núm. 4312—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dis-

puesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Sobrado a 10 de septiembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

6692 Núm. 4313—1.105 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7-9-87, el proyecto técnico de la obra "Abastecimiento de agua de Frieria", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Nicolás Tahoces, se halla de manifiesto en las oficinas municipales, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sobrado a 10 de septiembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7-9-87, el proyecto técnico de la obra "Alumbrado público de Cobarcos, Cabeza de Campo, Cancela, Frieria, Portela y Santo Tirso", redactado por el Ingeniero Industrial D. Diómedes Díez García, se halla de manifiesto en las oficinas municipales, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sobrado a 10 de septiembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

6688 Núm. 4314—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de septiembre de 1987, acordó la distribución de la asignación presupuestaria para los señores Concejales, para el 2.º semestre de 1987, quedando de la siguiente forma:

- a) Alcalde 321.000 pts.
- b) Para los 10 Concejales, a 78.000 pts. cada uno 780.000 pts.
- c) Gastos de representación 348.345 pts.

Total 1.440.345 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan a 10 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6686 Núm. 4315—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación expediente de modificación de créditos 1/87, al presupuesto mu-

nicipal ordinario, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón de arbitrios municipales varios, correspondiente al ejercicio de 1987, por los siguientes conceptos:

Tránsito de animales por las vías públicas.

Tenencia de perros.

Desagüe de canalones.

Rodaje y arrastre.

Puertas que abren al exterior.

Decoro de fachadas.

Solares sin cercar.

Voladizos sobre la vía pública.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Santas Martas a 9 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6685 Núm. 4316—2.080 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por los conceptos de tránsito de animales por la vía pública, rodaje y arrastre, y perros, correspondiente al ejercicio de 1987, se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, encontrándose dicho padrón expuesto al público en las oficinas municipales de Valderrey.

Valderrey a 4 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Gregorio Cabello García.

6687 Núm. 4317—1.365 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 40/1987, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León,

representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Luis Ferrer Ferrer Gutiérrez y esposa doña María Isabel Díez Sánchez, mayores de edad, vecino de Trobajo C., en reclamación de 3.089.814 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 4.750.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día veinte de octubre próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día diecisiete de noviembre, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 15 de diciembre siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Piso vivienda. Primero izquierda subiendo la escalera. Tipo "B", edificio en Trobajo del Camino (Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo), en la avenida de Rodríguez Pandiella, 115, superficie 114 metros con 93 centímetros útil. Linda: frente, avenida situación; derecha, Segundo Costillas; izquierda, vivienda derecha de su planta, rellano y caja escalera, y fondo patio de luces, rellano escalera y pequeña vivienda derecha entrando. Lleva anejo la carbonera señalada con el número 2, sita en la planta sótano. Inscrita Registro Propiedad de León. Tomo 2.098, libro 113 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 102, finca 9.523, inscripción 2.ª"

Dado en León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6697 Núm. 4318—7.150 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 303 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Andrés Calvo Martínez, Fernando Calvo Calvo y Alicia Soler de Lara, sobre reclamación de 9.000.000 de pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 15 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día doce de enero próximo a las doce horas, en

el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca n.º 2. Piso destinado a oficinas en Bembibre (León) C/ Quevedo, n.º 13, situado en la planta primera elevada, del tipo A, situado a la derecha subiendo las escaleras, de 120 m/2 y 60 dm/2 útiles. Anejos: Tiene como anejos: A) Una carbonera en el sótano de superficie útil aproximada de 2 m/2, 30 dm/2. B) Una plaza de garaje en el sótano de 10 m/2 de superficie útil, designados ambos con las siglas 1-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1.279, libro 79, folio 152, finca 9.296, inscripción 1.ª. Valorada la mencionada finca y los anexos, en la cantidad de siete millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León, a 11 de septiembre de 1987.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

6698 Núm. 4319—5.850 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 237/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la entidad Miguélez, S. L., representada por el Procurador señora Crespo Toral contra D. Jesús Bartolomé y D. Jesús Fernández, representantes legales de bar Ruta el Vino, sobre reclamación de 72.502 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas más para gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado la publicación de edictos para notificar a los demandados, en ignorado paradero, que la parte ejecutante ha nombrado como perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, agente de la pro-

piedad inmobiliaria y vecino de León, para que en término de segundo día nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conforme con aquél.

Dado en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6701 Núm. 4320—2.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido en providencia de 2 de septiembre del presente año, dictada en los autos de justicia gratuita n.º 184/87, instados por el Procurador Sr. De Mata Hernández, en representación de D.ª María Luz González Santos, mayor de edad, casada y vecina de Requejo de la Vega, contra su esposo D. Pedro Valverde Rueda, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días, comparezca en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y el de Soto de la Vega, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido la presente que firmo en La Bañeza, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6707

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

D. Ricardo Núñez Sendino, sstto., Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 112/87, se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Concepción Araceli González Ordóñez y esposo D. Vicente Díez del Cojo, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de las ss. fincas:

"Rústica en Maraña, al paraje La Portillera, polígono 4, parcela 207, de una superficie de 12 áreas y 91 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Glez. Muñiz; Este, Hros. de Azucena Maraña Alonso; Sur, José Ordóñez Ordóñez y Hros. de Clemente González Cascos, y Oeste, Hros. de Aarón Glez. Fernández."

"Rústica en Maraña, al paraje La Presa o Egido de la Vega Antolín, polígo-

no 4, parcela 410, de una superficie de 5 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, río; Este, puente, y Oeste, Hros. de Francisco Alonso."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan oponerse a la misma, compareciendo ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviniere, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 3 de setiembre de 1987.—E/ Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

6706 Núm. 4321—2 730 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 114/87, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 114/87, sobre daños y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Valentín López Vallejo, José Manuel Correa Do Santos y Fernando Candas Villar, estos dos vecinos de El Ferral.

Fallo: Qué debo condenar y condeno a José Manuel Correa Do Santos y a Fernando Candas Villar, a la pena de 3.000 ptas. de multa para cada uno de ellos, pago de las costas por mitad si las hubiere y a que indemnicen por partes iguales y solidariamente a Valentín López Vallejo en 12.000 ptas., con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enj. Civil. Cúmplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.ª Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al conde-

nado José Manuel Correa Do Santos, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Martiniano de Atilano Barreñada. 6631

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas núm. 896/87 seguido en este Juzgado por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Ernesto Vicente Fernández, vecino que fue de Santa Lucía de Gordón, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito n.º 3 de León, sito en c/ Arco de Animas, 2, el próximo día 6 de octubre, a las 10,30 horas, con el fin de asistir a juicio verbal de faltas en calidad de acusado, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y cualquier otro medio de prueba de que intente valerse.

León, 8 de setiembre de 1987.—El Secretario (ilegible). 6672

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 18/86, y de los que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a uno de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el señor don Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de esta Ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición en ejercicio de la acción declarativa de reconocimiento de servidumbre de paso y resarcimiento de daños, seguidos ante este Juzgado con el núm. 18/85, entre partes: de la una, como demandante don Marcelino Juan Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado por la Procuradora doña Ana-María García Álvarez y asistida por el Letrado don Angel E. Martínez García, y de la otra, como demandados, don Alfonso Alvarez Arce, mayor de edad, casado y vecino de Múgica (Vizcaya), Astelarra, 41-1.º, representado por el Procurador don José Alonso Rodríguez y asistido por el Letrado don César Crespo y Crespo, y herederos desconocidos de don Benigno Alvarez Prieto, y...

Fallo: Que desestimando íntegramente los pedimentos de la demanda formulada por D. Marcelino Juan Rodríguez, debo de absolver y absuelvo a

los demandados D. Alfonso Alvarez Arce y herederos desconocidos de don Benigno Alvarez Prieto, condenando expresamente en costas al actor Sr. Juan Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días, lo pronuncio, mando y firmo, Emilio Fernández de Mata.—Rubricado.

La anterior sentencia, fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de don Benigno Alvarez Prieto, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a primero de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Máximo Pérez Modino.

6705 Núm. 4322—3.900 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Santiago de Compostela
Cédula de notificación*

D. Camilo-José García Puertas, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que se llevan en este Juzgado con el número 400/87, sobre sustracción se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Santiago de Compostela, a tres de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ramón Lojo Aller, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas número 400/87, seguido por: sustracción, entre partes: Denunciantes: Ubaldo Rueda Soto, avenida de La Coruña, n.º 1-1.º, Santiago; Aránzazu Otero Martínez, menor de edad, con domicilio en c/ Maestro Mateo, n.º 1-2.º-izq., representada por su padre o representante legal; denunciado: Julio Baraja Gutiérrez, mayor de edad, natural de León, hijo de Enrique y Julio, soltero, sin profesión, con domicilio en c/ Serna, n.º 21, León; y en el que ha sido parte el Sr. Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Baraja Gutiérrez como autor de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas. Para la notificación de esta sentencia envíese exhorto al Juzgado de Distrito de León y BOLETIN OFICIAL de León.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Julio Baraja Gutiérrez ausente en ignorado paradero, libro la presente en Santiago de Com-

postela, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Camilo-José García Puertas.

Se hace saber que esta resolución, por no ser firme, es apelable en ambos efectos para ante el Juzgado de Instrucción del partido, pudiendo formalizarse el recurso por escrito o mediante comparecencia dentro del día siguiente, o por simple manifestación hecha en el acto de notificación. 6708

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 33/86, seguida a instancia de Ovidio Alvarez Pollán, contra Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós. León, uno de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito D. Modesto Alvarez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a la empresa apremiada para que dentro de segundo día nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo. Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a uno de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6638

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 116/87, seguida a instancia de INSS y Tesorería Gral., contra la empresa Agustina García Martínez y José Angel Rodríguez García, sobre percepción indebida de pensión de orfandad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia Magistrado señor Rodríguez Quirós. En León a uno de

septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulatorio del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Agustina García Martínez y José Angel Rodríguez García, vecino de San Mamés, 22-2.º derecha, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 467.731 pesetas en concepto de principal y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Agustina García Martínez y José Angel Rodríguez García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a uno de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6637

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 121/84 seguida a instancia de Santiago Ahijado García y otro, contra Mariano Gómez del Castillo, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a tres de setiembre de mil novecientos ochenta y siete

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a la empresa Mariano Gómez del Castillo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. “Rubricados”. 6640

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 1.140/85 seguida a instancia de Genoveva Trabado Fernández, contra Taceco, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a tres de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Taceco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”. 6641

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 22/87, seguida a instancia de Miguel Angel Sastre Carrera, contra Nicolás Riesco Villaestrigo, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a siete de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días señale bienes libres del apremiado en los que poder hacer trabajo o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de

notificación en forma legal al apremiado. Nicolás Riesco Villaestrigo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a siete de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6642

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 76/87 seguida a instancia de Juan Carlos Gutiérrez González, contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a uno de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., vecino de General Mola, 8, La Bañeza, para la exacción de 66.239.00 ptas. por el concepto de principal, más la de 50.000.00 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 6643

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa n.º 128/85 seguida a instancia de Miguel Angel Fernández Rodríguez, contra Mármoles del Noroeste, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a siete de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Mármoles del Noroeste, Sociedad Anónima, vecino de Avenida de España, 28-4.º-C, Ponferrada, para la exacción de 215.543 ptas. por el concepto de principal, más la de 25.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.— Ante mí. Doy fe.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mármoles del Noroeste, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido "Rubricados". 6644

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 79/86, dimanante de los autos 1.009/85, instada por Epifanio Salas Fernández, contra Grupo Industrial Antón, S. A., por cantidad, con fecha 4 de los corrientes, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Téngase por anulado el auto de adjudicación de los bienes embargados a la empresa Grupo Industrial Antón, S. A., devuélvase a D. Selesio González Lozano la cantidad de pesetas 83.000, importe del remate de

los bienes adjudicados y habiéndose declarado insolvente a la ejecutada, una vez cumplimentado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que, contra este auto cabe recurso de reposición.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Industrial Antón, S. A., Florencio Alejandro López Valencia y Luis Sandoval Sandoval, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a cuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6674

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 663/87, seguidos a instancia de Camino Velasco Abella contra Lourdes Mata Cantalapiedra y más, sobre despido nulo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de setiembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a María Lourdes Oliden Mata, María Luisa Oliden Mata y a comunidad hereditaria de don Juan José Oliden Sáez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a uno de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6596

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 642/87, seguidos a instancia de Juan Arias Alvarez contra herederos de Eugenio G. y más, sobre revisión de invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de octubre próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a herederos de Eugenio Grasset, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo. 6673

Magistratura de Trabajo**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 616/87, seguidos a instancia de UGT contra CC.OO. y más, en reclamación por impugnación de elecciones, existe una providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y como se pide. Se tiene por ampliada la demanda contra: Raquel Alberdi Sesma; Jesús Marino Villamar; M.^a Teresa Mancebo Iglesias; Angeles Martínez Viñayo; Josefina San Miguel Zapico; Camino Bajo Vidanes; María Carmen Pérez Rodríguez; M.^a Josefa Cano Silvano; M.^a Jesús Álvarez Sanz; Belén Zuzua Menéndez. Y envíese citación para juicio.

Comuníquese a las partes.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal, expido la presente en León a fecha anterior”.

Y para que sirva de notificación en forma a: Julián Bayón Fernández; Manuela García Celadilla; Mesa Electoral número uno del Colegio de Técnicos y Administrativos (María Asunción Alonso Fernández); María Angeles Encina Rebollo; María Luisa Abraín Rodríguez; Nélica Iustel Cadierno; Andrés Pérez Franco; actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—F./ J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6743

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 616/87, seguidos a instancia de UGT contra CC.OO. y más, en reclamación por impugnación de elecciones, existe una providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. León a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación expuesta en el mismo, debiendo hacerse entrega de la copia, junto con las citaciones para

juicio, de conformidad con lo acordado en el acto de juicio de esta misma fecha, haciéndolo a los comparecientes y citados, en el mismo plazo indicado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, que acepta S. S.^a. Doy fe. Ante mí.—F./ J. L. Cabezas Esteban.—L. Pérez del Corral.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior”.

Y una citación del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veinticinco de septiembre a las diez horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevengase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S. que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León a fecha anterior”.

Y una providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y como se pide. Se tiene por ampliada la demanda contra: Raquel Alberdi Sesma; Jesús Marino Villamar; M.^a Teresa Mancebo Iglesias; Angeles Martínez Viñayo; Josefina San Miguel Zapico; Camino Bajo Vidanes; María Carmen Pérez Rodríguez; M.^a Josefa Cano Silvano; María Jesús Álvarez Sanz; Belén Zuzua Menéndez. Y envíese citación para juicio.

Comuníquese a las partes.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal, expido la presente en León a fecha anterior”.

Y para que sirva de notificación en forma a:

María Jesús Maestro Meneses; Paquita Castaño San José; María Dolores Amigo Cuevas; María Angeles Mencía Cembranos; Encarnación Quero Moreno; María Isabel Rodríguez García; Víctor de Blas Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6743

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 454/87, seguidos a instancia de Mercedes Rodríguez González contra Lofimi, S. A., y Guice, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de septiembre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Lofimi, S. A. y a Guice, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6713

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 17/86, seguida a instancia de don Jesús Ramón López Fernández y otro, contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Vigilancia y Control, S. A., por la cantidad de 631.500 pesetas de principal y la de 120.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vigilancia y Control, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados. 6714

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1987